MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VÍCTOR JAVIER FIGUEROA MÉNDEZ

CONTRATO	**No. 20261800044287 del 25 de septiembre de 2026**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**
IDENTIFICACION	C.C. No. 94.424.278 de Cali
OBJETO	"EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA DINAMIZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN."
VALOR INICIAL	NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000) IVA INCLUIDO
CDPS INICIALES	2026.CEN.01.5262 y 2026.CEN.01.5263 del 15 de agosto de 2026
RDPS INICIALES	2026.CEN.01.07739 Y 2026.CEN.01.07740 del 25 de septiembre de 2026
PLAZO INICIAL	El plazo del contrato se establece HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II o en su defecto hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
MODIFICATORIO No. 1	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 o en su defecto hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial.
VALOR ADICIONAL:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000)**
CDP ADICIONAL	2026.CEN.01.7074 y 2026.CEN.01.7075

Entre los suscritos, **JENNYFER YOLANDA VALENCIA RIVERA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.129.904.519 expedida en Palma Mallorca (España), actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, en su calidad de ordenadora del gasto delegataria, según las facultades conferidas mediante el Decreto Municipal No. 20261000004535 del 9 de noviembre de 2026, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ** persona natural identificado con C.C. No. 94.424.278 de

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VÍCTOR JAVIER FIGUEROA MÉNDEZ

Cali, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio No. 01 al contrato No. 20261800044287 del 25 de septiembre de 2026, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 25 de septiembre de 2026 se suscribió el contrato No. 20261800044287 del 25 de septiembre de 2026, entre el municipio de Popayán y **VICTOR JAVIER FIGUEROA MENDEZ**, cuyo objeto es: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYAN A PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LOS EVENTOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TÉCNICAS PARA DINAMIZAR EL EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN", con un plazo de ejecución HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, contados a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II o en su defecto hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato; y por un valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($94.000.000). 2.** Que el 28 de septiembre de 2026 se dio inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **3.** Que, el supervisor del referido contrato, Doctor **IVÁN DARÍO ARTURO PABÓN** – Secretario de Desarrollo Agroambiental y Fomento Económico, mediante oficio con radicado No. **20262100730023** del 6 de noviembre, solicita proceder con la modificación de las clausulas **SEGUNDA**, **SÉPTIMA, TERCERA, SEXTA**; y en su solicitud expone las razones técnicas, jurídicas y financiaras para la realización del modificatorio No. 01 al contrato No. **20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, con el fin de adicionar el contrato y prorrogar el plazo de ejecución. En consecuencia, por ser técnica y jurídica viable las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Contrato No. **20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000).** La cual quedará así "…**CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adiciónese al valor del contrato la suma de hasta **CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($47.000.000),** los cuales se cancelarán conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato. Para todos los efectos legales y contractuales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($141.000.000). CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del Contrato No. **20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 o en su defecto hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, contado a partir de la fecha de finalización del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA.** Modificar la CLÁUSULA TERCERA (ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA) y la CLÁUSULA SEXTA (FORMA DE PAGO) del Contrato No. 20261800044287 del 25 de septiembre de 2026, en el sentido de establecer que el valor adicionado se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, manteniendo los mismos ítems, especificaciones técnicas y precios unitarios ofertados por el contratista en el proceso de selección, de acuerdo con las cantidades estimadas señaladas en el numeral 1 de la presente solicitud. **CLAUSULA CUARTA.** Modificar el parágrafo de la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato No. 20261800044287 del 25 de septiembre de 2026, en el sentido de incluir que el valor de la presente adición, se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 2026.CEN.01.7074 y 2026.CEN.01.7075 del 4 de noviembre 2026. **CLAUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN No. 1** al **CONTRATO 20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente modificación se requiere de su

MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. 20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y VÍCTOR JAVIER FIGUEROA MÉNDEZ

suscripción por las partes a través de la plataforma Secop II, la ampliación de las garantías de acuerdo al valor correspondiente a la adición y prorroga, así como la expedición del respectivo registro presupuestal. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA:** Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO No. 20261800044287 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**, que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. ***FIN DEL DOCUMENTO***